

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal Nº 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/MARTYNIUK, JOEL BASILIO s/EJECUCIONES VARIAS, Expte. FRO. 14699/2018, ha citado a Joel Basilio Martyniuk. D.N.I. 33.496.595, para que comparezca a estar a derecho en los términos del art. 542 del CPCCN por Edictos, que se publicarán por un (1) día en el diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por el término de 1 día en el BOLETÍN OFICIAL. El presente debe ser publicado sin cargo, ente oficial. Dr. Longo, Secretario.

S/C 374565 Nov. 20

Por estar así ordenado en los autos: Expte. 16282/2016 - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/SIMONETTI, LAURA CAROLINA s/Cobro de pesos, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil a cargo del Dr. Patricio Longo, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por dos días en el Diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL, a la Sra. Laura Carolina Simonetti, DNI Nº 32.290.267 a los fines de correr traslado de la demanda e intimar a la demandada para que comparezca en autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo: Francisco M. Miño - Juez Federal. Ente oficial. No repone. Santa Fe, 16 de Octubre de 2018. Dr. Longo, Secretario.

S/C 374588 Nov. 20 Nov. 21

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe en el Expediente Administrativo Nº 01603-0127627-9 BENITEZ DOMINGO E., se ha dispuesto conforme lo prevé el art. 21 inc. c) del Decreto Provincial Nº 4174/15 notificar a la sumariada Benítez Domingo E, CUIT Nº 20-21768645-9, la Rebeldía decretada a fs. 23 de autos: "Santa Fe, 02 de Noviembre de 2018. No habiendo comparecido a estar a derecho la sumariada Benítez Domingo E, CUIT Nº 20-21768645-9, pese a encontrarse debidamente notificada, conforme constancia de autos (20/22), precédase a declararla rebelde atento lo establecido en el Art. 50 de la Ley Provincial Nº: 10.468/89. Notifíquese por edictos conforme lo dispone el Art. 21 Inc. c) del Decreto Provincial Nº 4174/15. Fdo. Ing. Luis Vaschuk, Coordinación Salud y Seguridad en el Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe.

S/C 374568 Nov. 20 Nov. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Silvina Boleas, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Santa Fe, 1ra. Secretaría en autos caratulados: “Expte. CUIJ N° 21-10527405-7 - S.D.N.A.F. (V.C. CEJAS y D.E.N. PEREYRA) s/Control de legalidad” se notifica por edicto a Orlando Rafael Pereyra D.N.I. N° 26.040.165, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: “Santa Fe, 22 de Octubre de 2018. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Tener por efectuado el control de legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N.° 000100 de fecha 14 de agosto de 2018. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del Art. 66 de la Ley 12.967 y oportunamente archívese.” Fdo.: Dra. Silvina Boleas Jueza; Dr. Carlos Molinari, Secretario. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Octubre de 2018.

S/C 27022 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez Trib. Coleg. Respons. Extracontractual N° 1 Secretaria 1 de ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos de Doria Zuhna Helena Verbauwede Doc. Nac. de Identidad N.° 13.967.603 fallecida el 8 de abril de 2018; para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 10 de Septiembre de 2018” A sus efectos, publíquense edictos en el hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela González -Secretaria. Dra. Nerina C. Gastaldi - Jueza. Secretaría, 29 de Octubre de 2018.

§ 45 374722 Nov. 20 Dic. 3

Por disposición de la Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-10698607-7 - SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/FERNANDEZ ELISABET y FRANCO OMAR ANTONIO s/Medida de protección excepcional, Solicitud de control de legalidad”, se notifica por edicto a Ornar Antonio Franco D.N.I. N° 25.015.286 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: “Santa Fe, 24 de Septiembre de 2018. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N.° 000048 de fecha 06 de diciembre de 2017, en relación a los niños Abril Anabel Franco, DNI N.° 53.778.271, nacida el 15 de enero de 2014 y Sebastián Gabriel Fernández, DNI N.° 49.509.188, ratificándose la misma. 2) Designar a Sra. Encarnación Escobar, DNI N° 5.309.519, tutora de los niños antes nombrados, con los deberes y facultades inherentes al cargo debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08,00hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4 y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Liliana L. Michelassi, Jueza; María Sol Novello, Prosecretaria. Dra. Novello, Prosecretaria.

S/C 27021 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Dr. Rubén Cottet, Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-10697001-4. SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA c/FLORES LUIS ALBERTO y LEGUIZAMON CATERINÁ GUADALUPE s/Medida de protección excepcional, Solicitud de control de legalidad" se notifica por edicto a Luis Alberto Flores, D.N.I. N° 33.015.293, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 11 de Octubre de 2018. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N.º 000058 de fecha 24 de julio de 2017, rectificadas parcialmente por Disposición N.º 000024 de fecha 15 marzo de 2018, en relación a los niños Ariel Nicolás Flores, DNI N.º 55.306.675 y , Sayona Mayien Leguizamón, DNI N° 53.033.947, ratificándose la misma. 2) Designar a Sra. Nancy Marieta Flores, DNI N° 26.163.245, tutora de los niños antes nombrados, con los deberes y facultades inherentes al cargo debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 8,00hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del Art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Rubén A. Cottet, Juez; María Sol Novello, Prosecretaria. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Novello, Prosecretaria.

S/C 27020 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF c/GALVAN, ANABEL ANAHI s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967" CUIJ 21-10707395-4, se notifica por edictos a la Sra. Anabel Anahí Galvan, D.N.I N° 36.265.833, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 18/06/18. Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa Nro. 000058 de fecha 16 de mayo de 2018 en relación a la niña Luz Mía Galván, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12.967, su modificatoria Ley 13.237, Decreto Nro. 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial de la Nación, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Notificar el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias, al organismo compareciente. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese al Defensor General Civil en su despacho y a los progenitores. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez - Dra. Silvina Loza, Santa Fe, 24 de Septiembre de 2018. Dra. Lorenz, Prosecretaria.

S/C 27025 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de la Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados -Expte CUIJ N° 21-10698607-7.- SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA c/FERNANDEZ ELISABET y FRANCO OMAR ANTONIO s/Medida De Protección Excepcional, Solicitud de control de legalidad" se notifica por edicto a Elisabet Fernández, D.N.I. N° 26.378.053, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 24 de Septiembre de 2018. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000048 de fecha 06 de diciembre de 2017, en relación a los niños Abril Anabel Franco, DNI N.º 53.778.271, nacida el 15 de enero de 2014 y Sebastián Gabriel Fernández, DNI N.º 49.509.188, ratificándose la misma. 2)

Designar a Sra. Encarnación Escobar, DNI N.º 5.309.519, tutora de los niños antes nombrados, con los deberes y facultades inherentes al cargo debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día y hora de audiencia, a las 08.00hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4 y oportunamente archívese. Fdo: Dra. Liliana L. Michelassi, Jueza; María Sol Novello, Prosecretaria. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 27023 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Dr. Rubén Cottet, Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados "Expte CUIJ N° 21-10697001-4 - SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/FLORES LUIS ALBERTO y LEGUIZAMON CATERINA GUADALUPE s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD", se notifica por edicto a Caterina Guadalupe Leguizamón, D.N.I. N° 39.124.152 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 11 de Octubre as 2018. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000053 de fecha 24 de julio de 2017, rectificada parcialmente por Disposición N° 000024 de fecha 15 Marzo de 2018, en relación a los niños Ariel Nicolás Flores, DNI N° 55.306.675 y Sayona Maylen Leguizamón, DNI N° 53.033.947, ratificándose la misma. 2) Designar a Sra. Nancy Mariela Flores, DNI N° 26.163.245, tutora de los niños antes nombrados, con los deberes y facultades inherentes al cargo debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 8,00 hs. a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Rubén A. Cottet, Juez; María Sol Novello, Prosecretaria. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Novello, Prosecretaria.

S/C 370024 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de la señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Secretaría Primera, sito en calle San Jerónimo 1551 - 2do. piso, de la ciudad de Santa Fe, en el expediente caratulado "SÁNCHEZ LUCAS GABRIEL c/FIDELIO CARLOS ENRIQUE y Otros s/Daños y Perjuicios" Expte. 573 - Año 2013, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe 1 de agosto de 2018. Conforme se peticiona y constancias de autos, se provee: No habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificados, declárese rebeldes a los herederos del demandado Carlos Enrique Fidelio. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, y por cédula en el último domicilio conocido del causante. Notifíquese. Dra. Marcela Belkis González - Secretaria; Dra. Nerina Clarisa Gastaldi - Jueza. Santa Fe, 27 de Septiembre de 2018.

§ 33 374641 Nov. 20 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la

3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BARRIOS, GONZALO URIEL s/Quiebra" CUIJ 21-01986268-9 -se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber la puesta de manifiesto del Informe Final, el Proyecto de Distribución y la regulación de honorarios, ordenados por la Resolución que a continuación se transcriben: 1) Santa Fe, 27 de Septiembre de 2.018. Autos... Vistos... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Roberto Mangini en la suma de \$ 47.921,03. 2) Regular los honorarios de la Dra. Talamé María Clara en la suma de \$ 20.537,58.- 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Beatriz Forno, Juez - Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 374597 Nov. 20 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ROBLEDO, YAMILA LEILEN s/Quiebra" (CUIJ Nº 21-01995507-6), se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: el 05 de Noviembre de 2018 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 08/05/18, fijándose el 17 de Diciembre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, los días: 08 de Marzo de 2019 para la presentación de los informes individuales y el 24 de Abril de 2019 para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado Síndico al C.P.N. Natán Kurganoff, con domicilio en calle Hernandarias Nº 477, de esta ciudad. Fdo: Juez a/c - Dr. Daniel. R: Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 5 de Noviembre de 2018. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 374573 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CARLOTTA SEBASTIAN EMMANUEL s/Solicitud de propia quiebra" CUIJ Nº 21-02000381-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Sebastián Emmanuel Carlotta, de apellido materno Zapata, D.N.I. Nº 32.701.605, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Cornelio Saavedra 6251 y legalmente en calle 3 de Febrero 2950, ambos de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/04/19). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 7/11/18 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 17/12/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/03/19 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/4/19 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada

en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Juez a cargo - Dra. Verónica Toloza – Secretaria.

S/C 374690 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MARCONI, MARCELA BEATRIZ s/Quiebra”, CUIJ N° 21-02001566-4, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Marcela Beatriz Marconi, D.N.I. N° 16.550.075, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliado realmente en calle Irigoyen Freyre N° 2654 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Entre Ríos N° 2864, P.A, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega, al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/04/19). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 07/11/18 a las 10.00 hs.. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelación Civil y Comercial.- 12) Fijar el día 21/11/178 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 26/12/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Juez a cargo- Dra. Verónica Toloza – Secretaria.

S/C 374687 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados; MORENO, VICENTE DAVID s/Solicitud Propia Quiebra” (Expte. CUIJ 21-02002780-8) se ha declarado la quiebra en fecha 08.11.2018 de Vicente David Moreno, de apellido materno Moreno, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle San Martín no 3680 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina 3 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 05.12.2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18.02.2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que los socios gerentes no pueden ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley 24.522 y punto 7 de la resolución de quiebra, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 374695 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DALLAS, SEBASTIAN MIGUEL s/Solicitud Propia Quiebra”, CUIJ N° 21-02000055-1, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Sebastián Miguel Dallas, de apellido materno Pérez, D.N.I. N° 28.158.288, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Chaperague N° 2093 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/04/19). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 07/11/18 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelación Civil y Comercial. 12) Fijar el día 21/11/178 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/12/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Juez a cargo- Dra. Verónica Toloza – Secretaria.

S/C 374682 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: “PORTORREAL, LUIS MARCOS s/Solicitud propia quiebra”, CUIJ N° 21-02000855-2, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Luis Marcos de apellido materno Riga, D.N.I. N° 23.676.713, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Echagüe y Andía N° 6045 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. B, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.-4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/04/19). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 07/11/18 a las 10.00 hs.. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelación Civil y Comercial. 12) Fijar el día 21/11/178 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/12/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.:

Juez a cargo - Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 374680 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CACERES PATRICIA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra", CUIJ N° 21-01998402-5, se ha dispuesto: 1) Patricia Guadalupe Caceres, de apellido materno Sánchez, D.N.I. N° 31.069.514, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi 1370 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle Obispo Gelabert 274, Oficina 1 de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/04/19). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 7/11/18. A sus efectos, ofíciase. 12) Fijar el día 3/12/18, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 17/12/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Juez a cargo - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria.

S/C 374678 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PASCALE JAVIER HUMBERTO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02002540-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Javier Humberto Pascale, D.N.I. 23.999.952, domiciliado realmente en calle Pje. Mitre 2443 B° Santa Rosa de Lima de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/04/2019). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/11/2018 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 12/12/2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/12/2018 como fecha hasta la cual se podrán

efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Juez a/c; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 374677 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: BARBOSA, MARIO LUIS s/Quiebra” (Expte. CUIJ: 21-02000734-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/11/2018: 1°) Declarar la quiebra de Mario Luis Barbosa, argentino, mayor de edad, D.N.I. 16.863.960, domiciliado realmente en calle Europa 9063, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en 4 de Enero N° 1148, Dpto. 3 “A” de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 14 de Noviembre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 17 de Diciembre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 19 de Febrero de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de Marzo de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Abril de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao, Juez - Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 374637 Nov. 20 Nov. 26

Por así estar dispuesto en los autos: VIETTA MICAELA ESTEFANIA s/Quiebra (Expte. N° 21-01999632-5) el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Vietta Micaela Estefanía, apellido materno Toloza, argentina, D.N.I. N° 37.802.109, CUIL Nro 27-37802109-5, mayor de edad, empleada, Lamadrid 10.511, de esta ciudad de Santa Fe y legal en calle Angel Cassanello 680 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la

contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/10/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 29/11/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 14/12/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 14/02/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/04/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Roberto Eduardo Mangini en la audiencia celebrada en el día de la fecha, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

Por así estar dispuesto en los autos "MOSELLO NICOLÁS OMAR s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01999048-3) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Noviembre de 2018. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mossello Nicolás Omar, argentino, de apellido materno "Spreafico", D.N.I. N° 28.882.435, CUIL N° 20-28882435-6, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Necochea N° 3715 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 3165, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/11/2018 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia, de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 01/02/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/02/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 20/03/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/05/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art.

89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 07 de Noviembre de 2018 para estos autos, resultó sorteada Síndica la C.P.N. Martín Susana Nieves con domicilio en calle Uruguay N° 3150 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 374595 Nov. 20 Nov. 26

Por así estar dispuesto en los autos LAGROST, LUIS MARIANO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02002196-6), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Luis Mariano Lagrost, argentino, D.N.I. N° 32.660.386, CUIL N° 20-32660386-5, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Batalla de San Lorenzo N° 4481 de la ciudad de Santo Tomé - Provincia de Santa Fe- y legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/11/2018 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo

comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 28/12/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 14/02/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/03/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/05/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en el sorteo realizado el día 7 de Noviembre de 2018 para sorteo de Sindico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. Marcela Beatriz Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 374596 Nov. 20 Nov. 26

Por así estar dispuesto en los autos PICAZO, DOMINGO TOMAS s/QUIEBRA (EXPTE. CUIJ N° 21-02002544-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 5 de Noviembre de 2018. Autos Y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Domingo Tomás Picazo, argentino, de apellido materno "González", D.N.I. N° 6.254.669, CUIL N° 20-06254669-8, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Pje. José Manuel Estrada N° 1935 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Av. Juan José Paso N° 3334 Dpto. 3 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes a Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del

Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/11/2018 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 28/12/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 14/02/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/03/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/05/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en el sorteo realizado el día 7 de Noviembre de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. María Lucía Adur con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 374598 Nov. 20 Nov. 26

Por así estar dispuesto en los autos BORGHINI, FERNANDO ADEALDO ALBERTO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02002096-9), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Femando Adealdo Alberto Borghini, argentino, de apellido materno "Ferraro", D.N.I. N° 16.227.530, CUIL N° 20-16227530-6, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Mendoza N° 3913 Piso 2 Dpto. A 4505 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle 1ra. Junta N° 2507 Piso 8 Oficina 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro

de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/11/2018 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 28/12/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 14/02/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/03/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/05/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 7 de Noviembre de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ignacio Martín Pacheco Huber con domicilio en calle Entre Ríos 3433 de esta ciudad. Dra. Marcó,

Secretaría.

S/C 374599 Nov. 20 Nov. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LOBOS, ANGELA GUADALUPE y Otros c/SUELDO IRENE s/Prescripción Adquisitiva (Expte. N° 21-01990324-6 año 2017), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se han hecho efectivos los apercibimientos, declarándose rebelde a la demandada, señora Irene Sueldo, con domicilio desconocido y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Grandoli N° 9966 de la localidad de Cabaña Leiva, Departamento La Capital de esta Provincia, que de acuerdo al Plano No 2601, se identifica como "Lote VE", parte de una fracción mayor cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al N° 10384, Folio 633/655, Tomo 39, Año 1908, a nombre de la citada. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, 19 de Octubre de 2018. Dra. Marcó, Secretaria.

§ 33 374594 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DELLAQUA, SANDRA GUEDALUPE s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02001960-0) se ha declarado la quiebra en fecha 08.11.2018 de DNI N° 18.163.518, argentino, mayor de edad, docente, domiciliado realmente en calle Urquiza N° 1758- y legalmente en San Luis N° 2645, planta alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 21.11.2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20.12.2018. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A Gómez (Secretario).

S/C 374697 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación, Secretaría Unica de Santa Fe, en autos: ZIPILIVAN, SILVANA ADRIANA y Ot. c/CARFA S.R.L. s/Desalojo (21-15786999-7) se hace saber que el juicio del rubro persigue el desalojo del inmueble inscripto bajo el N° 76.847, Tomo 130, Folio 376, Dpto. Garay (Partida Impuesto Inmobiliario 050301-023895/0000-8 - 050200-023370/0005-7 - 050200-023370/0001-1), habiéndose ordenado inscribir como litigioso el inmueble referido. Se transcribe la parte pertinente del decreto que lo ordena: Santa Fe, 05 de Noviembre de 2018. Previamente, publíquense edictos por el término de

ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2018. Dra. Lotto Gómez, Prosecretaria.

\$ 33 374567 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: VELAZQUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO s/Concurso Preventivo" (Expte. CUIJ N° 21-01997102-0), ha ordenado lo siguiente- Declarada la abierto el concurso preventivo de Velazquez Claudio Alejandro, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 22.620.279, CUIL N° 20-22620279-0, con domicilio real en calle Avellaneda 1960 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle General López N° 2840, Piso 4 Oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe; el que se califica como "Pequeño Concurso", resultando de aplicación el régimen del Art. 289 de la Ley Concursal. Y habiendo sido designado síndico la CPN Nancy Cristina Ortiz, con domicilio en calle Alberdi N° 4655 de esta ciudad, con atención al público de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. se a ordenado: Santa Fe, 19 de Octubre de 2018. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el día 21/12/2018, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Sindico; 2) Fijar el día 08/02/2019, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art.34 L.C.Q.) 3) Fijar el día 14/03/2018, como fecha en la que el Sindico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 02/05/2019, como fecha en la que el Sindico deberá presentar el Informe General. 5) Fijar el día 16/05/2019, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General. 6) Fijar el día 25/11 /2019, como fecha de vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522.7). Fijar el día 14/11/2019 a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa... Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dra. Beatriz Forno (Jueza). Santa Fe, 7 de Noviembre de 2018. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 374574 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nom. de Santa Fe, en autos: FIGUEROA ANGEL FABIAN s/Concurso preventivo - Hoy Quiebra; Expte: 21-00988279-8.- Santa Fe, 03/10/18. Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Expídase copia, insértese y notifíquese. Fdo. Di Chiazza - Juez - Nelli - Secretaria.

S/C 374621 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Dr. María José Haquín de Berón, a cargo de la Secretaría, la Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, con asiento en calle San Jerónimo N° 1411, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE c/CABRERA SUSANA FELISA s/Juicio Ejecutivo (CUIJ N° 21-16230333-0), se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Susana Felisa Cabrera, D.N.I. N°

11.306.296: Santa Fe, 13 de Abril de 2018 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Juez). Santa Fe, 5 de Noviembre de 2018. Dra. Fuentes, Secretaria.

§ 33 374675 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se han dictado en autos: VILLALVA, VERÓNICA MARISA s/Quiebra - CUIJ N° 21-01995419-3, Año 2018), las siguientes resoluciones: Santa Fe; Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Verónica Marisa Villalva, DNI N° 26.900.517, con domicilio real en calle Martín Luther King 1557 y domicilio legal en calle Mendoza 3363, ambos de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17 de Octubre de 2018 de 2018 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 10 de Diciembre 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 27 de Diciembre de 2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de Febrero de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15 de Abril de 2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).-“ y “Santa Fe, Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Hacer lugar al recurso que antecede y en consecuencia dejar debidamente aclarado que los domicilios correctos de la fallida son domicilio real en Calle Martín Luther King 1557 -localidad de Recreo, provincia de Santa Fe- y domicilio legal en calle Mendoza 3363 de esta ciudad” y no “domicilio real en calle Martín Luther King 1557 y domicilio legal en calle Mendoza 3363, ambos de esta ciudad”, como fuera equívocamente expresado en la resolución de marras. 2- Publíquense edictos de conformidad a lo ordenado por el art. 89 de la LCQ.” Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 374590 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC) a quien resulte titular del dominio y/o titular registral del inmueble sito en calle Aristóbulo del Valle N° 3.910 de la ciudad de Santa Fe (Partida Inmobiliaria N° 10-11-05 121004/0003) y/o contra sus herederos y/o legatarios y/o contra quien

resulte jurídicamente responsable, para que comparezcan en el Expte. N° 21-02000678-9 Año 2018, "HETZER REFRIGERACIÓN S.A. c/TITULAR DOMINIO INMUEBLE ARISTÓBULO DEL VALLE N° 3910 s/Usucapión" a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Octubre de 2018. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2018: Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en legal forma. Notifíquese. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretaria). Dr. Maurutto, Secretario.

§ 33 374724 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CONSORCIO VIAJANTES II c/MORDINI MANUEL H. y Otros s/Ejecutivo; N° 21-01056682-4, han recaído las siguientes resoluciones: Santa Fe, 4 de Mayo de 2018 Autos y Vistos... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Ordenar llevar adelante la ejecución del capital adeudado con más los intereses establecidos en los considerandos que anteceden. II) Imponer las costas a los vencidos. III) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza. Santa Fe, 21 de Mayo de 2018. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Aclarar la resolución de fecha 4 de mayo de 2018, registrada bajo el Nro. 304, Folio Nro. 151, Tomo Nro. 38 del año 2018 (obrante a fs. 255/257), en el sentido de dejar debidamente establecido que el monto por el que se ordena llegar adelante la ejecución es por el de la liquidación obrante a fs 206. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza. Publíquese por dos (2) días. Santa Fe, 24 de Octubre de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 33 374648 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/DÍAZ, FÉLIX RENE y otra s/Apremio; (Expte. N° 163, Año 2018), se hace saber a Félix Rene Díaz, Nélide Eufemia Centurión De Díaz y/o quien resulte propietario del Inmueble sito en Almirante Brown N° 1246 de San Jorge, lo siguiente: Sastre, 30 de Mayo de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 1019: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Félix Rene Díaz, Nélide Eufemia Centurión de Díaz y/o quien en definitiva resulte ser propietario y/o jurídicamente responsable del inmueble sito en calle Almirante Brown N° 1246 de la ciudad de San Jorge, y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 118 par, Folio 00236, Número: 07574, Fecha 24/04/1967, Departamento San Martín; por el cobro de la suma de \$ 20.234,58 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución e Intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$10.117,29, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art.28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo dornas:

Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Firmado: C. Patricia González Broin, Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberán comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus desechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de Ley y Sin Cargo. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, Octubre de 2018.

S/C 374555 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RÍOS, LINO s/Apremio (Expte. N° 160, Año 2018), se hace saber a Ríos Lino y/o quien resulte propietario del Inmueble sito en Av. Libertad N° 2808 de San Jorge, lo siguiente: Sastre, 30 de Mayo de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 1015: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuédasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Ríos, Lino y/o sus sucesores o quien en definitiva resulte propietario o jurídicamente responsable del inmueble sito en calle Av. Libertad N° 2808 de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo 0080 Par, Folio 00648, número 047942, Fecha 22/08/1948, Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 6.272,81 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución e Intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 3.136,40 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art.28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Firmado: C. Patricia González Broin, Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberán comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley y sin cargo. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 23 de Octubre de 2018.

S/C 374550 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALBERIONE, MIGUEL s/Apremio; (Expte. N° 51, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 12 de Abril de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 392: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuédasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Alberione Miguel y/o sus sucesores y/o quien resulte ser propietario del inmueble sito en calle General Bolívar N° 1050 de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al Tomo: 101 Impar, Folio: 00015, Numero: S/N, Fecha 26/12/1968, Departamento San Martín; por el cobro de la suma de \$ 15.079,44 en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese

de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 7.539,52, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo.: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley y sin cargo. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 8 de Agosto de 2018.

S/C 374545 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GOROSITO, ROQUE y Otros s/Apremio (Expte. N° 90, Año 2015) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 18 de Junio de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Roque J. Gorosito, Olga Ofelia Angulo, Hugo L. Gorosito y Elsa Ramona Gorosito y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle E. Bordabehere N° 1707 de San Jorge, Provincia de Santa Fe, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro general de la Propiedad de Santa Fe al Tomo: 178 Par, Folio: 00916, Numero: 048420, Fecha 10/07/1987, Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 5.256,65, en concepto de deuda actualizada de Tasas de Servicios. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímese al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 2.628,32 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad de los demandados, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese." Fdo: Dra. Nora Elena Baró, Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, secretaria. Sastre, 12 de Noviembre de 2015.

S/C 374543 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO y Otros s/Apremio (Expte. N° 164, Año 2018), se hace saber a Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y a Sergio Luis

Ramos y Clelia Inés Quiroga y/o quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable del Inmueble sito en calle Mateo Booz N° 1904 de San Jorge, lo siguiente: "Sastre, 30 de Mayo de 2018 - Proveyendo escrito cargo N° 1020: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Sergio Luis Ramos, Clelia Inés Quiroga y/o quien en definitiva resulte propietario o jurídicamente responsable del inmueble sito en calle Mateo Booz N° 1904, MZ Ib, vivienda 01 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 19.593,24 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución e Intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 9.796,62 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art.28 de la Ley N° 5066. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Firmado: C. Patricia González Broin, Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberán comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley y Sin Cargo. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 23 de Octubre de 2018. Dra. Savignano, Secretaria.

S/C 374547 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MIOJEVICH, VICENTE y Otros s/Apremio (Expte. N° 162, Año 2018), se hace saber a Miojevich, Vicente y/o quien resulte propietario del Inmueble sito en Av. J. Ortiz al 2600 de San Jorge, lo siguiente: Sastre, 30 de Mayo de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 1017: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) Vicente Miojevich y/o sus sucesores y/o quien en definitiva resulte propietario o jurídicamente responsable del inmueble sito en calle Av. Jorge Ortiz al 2600 (Esquina General Artigas al 1200) de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 48.713,08 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución e Intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 24.356,54 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art.28 de la Ley N° 5066. Ofíciense al Registro General de la Propiedad, a los fines requeridos, con la autorización solicitada. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Firmado: C. Patricia González Broin, Juez - Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberán comparece/en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley y Sin Cargo. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 23 de Octubre de 2018. Dra. Savignano, Secretaria.

S/C 374554 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber que en autos caratulados: GALOPPE GUSTAVO s/Concurso Preventivo (Expte. Nro. 1100 - año 2018); por resolución de fecha 26 de octubre de 2018 se ha resuelto: (...) 1) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Gustavo Galoppe, D.N.I. N° 21.413.023, con domicilio real en Avenida Santa Fe 537 de Progreso y procesal en calle Maestro Donnet N° 1318 de esta ciudad (...) 9) Disponer las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley concursal: a) presentación de los pedidos de verificación ante el síndico: 28 de Diciembre de 2018. (...) El Síndico designado en autos es la CPN Nancy Cristina Ortiz con domicilio constituido en calle Belgrano N° 2734 de Esperanza, fijando horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 09 de Noviembre de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

S/C 374638 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MOLINARI BELKYS MARÍA Y BURELLA ARNOLFO LUIS s/Sucesorio; Expte. N° 464 Año 2018 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Molinari Belkys María, DNI 2.743.131 y Burella Arnolfo Luis, DNI 6.345.414, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme Ley 11.287. San Javier, 30 de Octubre de 2018. Dra. Demboryniski, Secretaria.

\$ 45 374688 Nov. 20 Dic. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GENOLET ISMAEL ARECIO s/Sucesorio; Expte. N° 465 Año 2018 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Genolet Ismael Arecio, DNI 6.335.667, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. San Javier, 31 de Octubre de 2018. Dra. Demboryniski, Secretaria.

\$ 45 374686 Nov. 20 Dic. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de la Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: GÓMEZ, VÍCTOR s/Sucesorio, Expte. N° 978 Año 2018, se ha dispuesto publicar edictos por el término de ley, citando y emplazando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Víctor Gómez, DNI 12.061.203 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Esperanza, 21 de septiembre de 2018. ...Estando acreditado el fallecimiento de Víctor Gómez con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciado el trámite de declaratoria de herederos. ...Cítese por

edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). ...Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez: Jueza - Dra. Laura Maydana: Secretaria. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 374662 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Oggier, Abel Juan, DNI N° 10.617.631, fallecido en la localidad de Franck el 23 de mayo del año 2018, en los autos caratulados: "OGGIER, ABEL JUAN s/Sucesorio" EXPTE. N° 1023/2018 - tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Fdo. Laura M. Maydana - Secretaria. Carlos Federico Marcolin - Juez a/c. Esperanza, 30 de Octubre de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 374704 Nov. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados BLANCHE MARÍA CRISTINA s/Declaratoria de herederos (Expte N° 438/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de Blanche María Cristina, DNI N° 6.644.303, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica, por el término de ley (Art. 592 C.P.C.C) a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL, hall de este Juzgado. Asimismo precédase a publicarlo por cinco veces durante diez días en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el boletín oficial) y radial (con factura detallando fecha y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier a los 7 días del mes de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Jueza) - Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).

\$ 45 374658 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados BUGNON ROSA EUGENIA s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 272/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de Bugnon Rosa Eugenia, DNI N° 6.461.119, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica, por el término de ley (Art. 592 C.P.C.C) a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL, Hall de este Juzgado. Asimismo precédase a publicarlo por cinco veces durante diez días en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura

detallando fecha y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier a los 8 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Jueza) - Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).

\$ 45 374654 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe; en autos: BRAVIN, PRIMITIVO HERMELINDO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-01998298-7, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del Sr. Bravin Primitivo Hermelindo, DNI 6.241.002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Para mayor recaudo, se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Julio de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de Bravin Primitivo Hermelindo, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, exhibanse conforme lo dispone la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Notifíquese. Firmado: Dra. Beatriz Forno, Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 374633 Nov. 20

El Juzgado Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, Secretaría del Dr. Néstor Antonio Tosolini, en los autos caratulados: BOLCATTO, MIGUEL ANGEL s/Sucesión, CUIJ N° 21-01997375-9, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don Miguel Angel Bolcatto por el término de 10 días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain. Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretaria. Santa Fe, 29 de Agosto de 2018. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 374656 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Número Uno de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: EGGEL, SUSANA LAURA MARÍA s/Sucesorio, CUIJ 21-02001964-3, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Susana Laura María Eggel, D.N.I. N° 11.524.801, quién falleció en la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) el día 2 de Julio de 2018, para que comparezcan hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2018. Fdo. Beltramo (Secretario).

\$ 45 374673 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a los bienes de la herencia de Jorge Eusebio Fernández, de nacionalidad Argentina, D.N.I. 10.756.024, de estado civil casado, nacido el 13 de Diciembre de 1953, hijo de Ramón Oscar Fernández y Josefa lozia, fallecido en Santa Fe (Capital), el 15 de Junio de 2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados FERNANDEZ, JORGE EUSEBIO s/Sucesorio, (CUIJ 21-01998537-4), en trámite por ante el mencionado tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe (Capital), 23 de Octubre de 2018. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria).

\$ 45 374711 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a los bienes de la herencia de Jorge Alberto Carnero, de nacionalidad Argentina, D.N.I. 6.256.412, de estado civil casado, con último domicilio en calle Padilla 1782 de Santa Fe (Capital), nacido el 26 de Abril de 1944, hijo de Alberto Afilio Carnero y Leonor Ortiz, fallecido en Santa Fe (Capital), el 13 de Noviembre de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados CARNERO, JORGE ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ 21-01998907-8), en trámite por ante el mencionado tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe (Capital), 8 de Octubre de 2018. Firmado: Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 374713 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Primera en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Barone Cristian Germán; de apellido materno Defagot, DNI 23.029.854; domiciliado al momento de su fallecimiento en calle Pedro Zenteno 3668, que ha fallecido en fecha 21 de noviembre de 2013, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en estos autos caratulados: BARONE CRISTIAN GERMÁN s/Sucesorio (Expte. 200/2014) CUIJ: 21-00995795-9; tramitados por ante el Juzgado de referencia; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo decretado por V.S. en fecha Santa Fe 30 de mayo de 2014. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 374714 Nov. 20 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Don Jesús Luis Torres, DNI M. 8.322.489; de apellido materno SERRUDO quien falleciera en la localidad

de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 3/2/2018, y siendo su último domicilio en calle O. Boneo No 944, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en estos autos caratulados: "TORRES, JESÚS LUIS s/Sucesorio; CUIJ: 21-01995702-8; tramitados por ante el Juzgado de referencia; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo decretado por V.S. en fecha 15 de junio de 2018. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Santa Fe, Octubre de 2018. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 374710 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación, CUIJ 21-01995876-8, se cita llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Doña Inés Ademia Fernández (L.C. N° 2.411.509) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 374623 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe) en autos caratulados ALARCON, HUGO GABINO s/Sucesorio" (Expte. N° 21-02000478-6 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Hugo Gabino Alarcón, D.N.I. N° M6.250.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Noviembre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 374620 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SOTTOCORNO, AGUSTÍN JUAN s/Sucesorio, (CUIJ 21-02000558-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sottocorno, Agustín Juan, DNI N° 06.239.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2018. Dr. Beltramo, Secretario.

\$ 45 374570 Nov. 20 Dic. 3

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TALLONE, JUAN BAUTISTA y TALLONE, ODUVALDO ANTONIO s/Sucesorio CUIJ N°

21-01999553-1, Año 2018 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de don Juan Bautista Tallone, L.E. Nº 1.553.162, y Tallone Oduvaldo Antonio, L.E. Nº 6.217.622 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C y C. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2018. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria.

\$ 45 374733 Nov. 20 Dic. 3

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "TOÑANES, ROSA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02000885-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rosa Beatriz Toñanes, DNI Fl.904.066, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos- Secretaria. Santa Fe, 3 de Noviembre de 2018.

\$ 45 374720 Nov. 20 Dic. 3

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios, (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados CABALLERO MARÍA AMANDA s/Sucesorio; (Expíe. 21-02 2001969-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Amanda Caballero, Doc. Ident. 1.534.062 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2018.

\$ 45 374632 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ISA, EUCLIDES ALCIDES s/Sucesorio" (CUIJ Nº 21-02002537-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Euclides Alcides ISA, D.N.I. No M. 6.192.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Hugo Beltramo - Secretario. Santa Fe, 9 de Noviembre de 2018.

\$ 45 374698 Nov. 20 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BESSONE, AMALIA LUCILA

s/Declaratoria de Herederos" CÜIJ. Nro. 21-01998702-4, año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Bessone, Amalia Lucila, DNI N° F3.340.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Pacor Alonso-Secretaria. Santa Fe, 31 de octubre de 2018.

\$ 45 374618 Nov. 20 Dic. 3

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Dra. María Hayde Regonat, Secretaría Única; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante doña Anita Aranda para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ARANDA ANITA s/Sucesorio"- Expte. N° 108 - año 2018.- Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, Octubre de 2018. Fdo. Dra. María Hayde Regonat, Jueza, Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 374409 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos: "RAMOS JORGE LEONARDO s/Sucesorio" Expte. N° 464 Año 2018, Se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Leonardo Ramos, DNI N° 7.874.539, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 31 de Octubre de 2018. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 374474 Nov. 20 Nov. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo ordenado en e art. 67 de la Ley 11.287, cita llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. Roberto Bossi, D.N.I. N° 2.447.886 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: BOSSI. ROBERTO s/Sucesorio” Expte. N° 1035/2017 en el término y bajo apercibimiento de ley. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 374672 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: “SEVESO, RUBÉN MARCOS s/Sucesorio” (Expte. N° 1207 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Rubén Marcos Seveso, D.N.I. N° 6.293.691, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 1 de Noviembre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 374671 Nov. 20 Nov. 26

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: “MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Apremio Municipal” - Expte. C.U.I.J. N° 21-22866708-8 año 2018, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: “San Cristóbal, 19 de Octubre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda en mérito a las fotocopias del Poder General acompañado, las que se certifican por Secretaría, restituyendo él original al interesado en este acto. Téngase por promovida demanda de apremio contra San Cristóbal S.R.L., con domicilio en calle Rivadavia N° 1556 de la ciudad de San Cristóbal (Prov. Sta. Fe), y/o contra quienes resulten propietarios del inmueble descripto, y/o quienes resulten responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada en carácter de título ejecutivo, por cobro de la suma de pesos

siete mil novecientos noventa y nueve con treinta y seis centavos (\$7.999,36), con más intereses y costas, en concepto de Contribución de Mejoras - Obra: Pavimentación Calle Bocacalle Bv. Rivadavia y Laprida - Lado Sur- Liquidación N° 0055 - Clave Municipal N° 6407, del lote N° 1 de la manzana N° 33 del plano oficial de San Cristóbal, inscripto al T° 072 Par, F° 00354, N° 035270 de fecha 23/07/1946, Dpto. 07, Distrito N° 08, Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal - Registro de la propiedad, Partida Impuesto Inmobiliario 07-08-00-036662/0005, conforme lo solicitado en el punto III - HECHOS del escrito de demanda. Cítese de remate al accionado para que oponga excepción legítima, dentro del término de 8 días y bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Oficiése a API, Delegación San Cristóbal, y a la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Santa Fe a los fines solicitados, autorizando al Dr. Joaquín J. Strada a intervenir en el diligenciamiento. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese Rossi y/o él o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Juliana Foti - Secretaria Subrogante. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.

S/C 374603 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primero Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría Única o cargo del firmante, en autos caratulados: "BLENGINO, OIME OSCAR ANTONIO s/Declaratoria de herederos" (Expte. 438 - año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante don Olme Oscar Antonio Blengino, argentino, mayor de edad, estado civil casado, fallecido el día 17 de junio de 2005 en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 6.281.501, para que comparezcan a éste Juzgado o hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 2 de Noviembre de 2018. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

§ 45 374669 Nov. 20 Dic. 3

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo del firmante, en autos caratulados: "CRAVERO, OMAR CESAR s/Declaratoria de herederos" (Expte. 418 - año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante don Omar Cesar Cravero, argentino, mayor de edad, estado civil casado, fallecido el día 11 de febrero de 2018 en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 13.650.985, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 2 de Noviembre de 2018. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

§ 45 374670 Nov. 20 Dic. 3

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 Primera Nominación de Vera cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Luis Alberto Marinelli, D.N.I. N° 6.347.454, fallecido en Reconquista (Santa Fe) el 08/08/1995; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MARINELLI LUIS ALBERTO s/Sucesorio" Expte. N° 363/2018 que se tramitan por ante ése Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Margarita Savant, secretaria. Vera, 18 de Octubre de 2018. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 374683 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación - Secretaria Unica - de la ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Horacio Lesik, C.I. 5060, y Elida Vallejos, DNI. 2.441.243, en autos caratulados: "LESIK, HORACIO y Otros s/Sucesorio" (Expte. N° 557/2018), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C.C.N.). Vera, 6 de Noviembre de 2018.

\$ 33 374593 Nov. 20

Por disposición del Si. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), 1ra. Nominación, en autos: "PÉREZ, RAFAEL ADRIÁN s/Declaratoria de Herederos", Expte. N° 504/2018; se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos, acreedores y legatarios del causante Rafael Adrián Pérez, DNI 33.562.526, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos por el término de ley. Vera, 2 de Noviembre de 2018. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 33 374651 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SFe), 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria en autos: STEFANUCCI, JUAN CARLOS s/Sucesorio", Expte. N° 558/2018; se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos, acreedores y legatarios del causante Juan Carlos Stefanucci,

DNI. 6.346.567, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos por el término de ley. Vera, 6 de Noviembre de 2018. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 33 374653 Nov. 20

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de don Juan Remigio Suarez, D.N.I. N° 11.284.728 Expte. N° 566/2018 bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Dra.' Margarita Savant, Secretaría. Vera, 6 de Noviembre de 2018. Margarita Savant, secretaria.

\$ 33 374602 Nov. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "BOCCO, GLORIA DE LOS MILAGROS s/Sucesorio" (Expte. 926/2018) -CUIJ N° 21-24021796-9- se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de doña Gloria de los Milagros Bocco, DNI 74.540.857, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a todos los efectos legales por edictos en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Fdo: Dra. Mendoza Ana Laura (Jueza) - Dra. Carolina Castellano (Abogada - Secretaria). Rafaela, 6 de Noviembre de 2018.

\$ 45 374685 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), Abg. María José Alvarez Tremea, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MATILDE DE LOS MILAGROS FORNARI (D.N.I. N° F6.400.098), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: FORNARI, Matilde DE LOS M. s/Sucesorio - Expte. N° 571, Año 2018. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 25 de

Octubre de 2018. Abg. Carina Gerbaldo, Secretaria.

\$ 90 374652 Nov. 20 Dic. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5, LABORAL de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los Sucesores y/o Herederos de la Sra. Brusa Clelia (DOC. L.E. 6.310.336) a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-16383153-5 PATTACINI RAMONA CRISTINA c/BRUSA CLELIA s/Cobro de pesos laboral. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por Ley 11.287. El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (Art. 19 Ley 7945). Rafaela, 26 de Octubre de 2018. Dra. Mosconi, Secretario.

S/C 374580 Nov. 20 Dic. 3

En los autos caratulados: Expte. N° 616-Año 2.018 - GARCIA, ORFELIA LETICIA s/Sucesorio, en trámite ante éste Juzgado de 1ra. Instancia Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela (SF); se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Orfelia Leticia García, DNI N° F 6.307.489, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza; Dra. Carolina Castellano- Secretaria. Rafaela, 19 de Octubre de 2.018. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 374702 Nov. 20 Dic. 3

En los autos caratulados: Expte. N° 734-Año 2018 - PAREDES, FELICIANO OSVALDO y Otra s/Sucesorio", en trámite ante éste Juzgado de 1ra. Instancia Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela (SF); se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Feliciano Osvaldo Paredes, L.E. N° 6.284.308 y Rosa Emilia Quiroga, DNI N° F 4.386.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Duilio M. Francisco Hail- Juez- Dra. Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 25 de Octubre de 2.018. Dr. García, Prosecretaria.

\$ 45 374706 Nov. 20 Dic. 3

En los autos caratulados: Expte. N° 775-Año 2.018 - PIANO, CLELIA DELIA s/Declaratoria de Herederos, en trámite ante éste Juzgado de 1ra. Instancia Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela (SF); se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Clelia Delia Piano, DNI N° F 3.672.176, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Elido Ercole, Juez; Dra. Sandra Cerliani -

Secretaria. Rafaela, 22 de Octubre de 2018.

\$ 45 374708 Nov. 20 Dic. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Sr. Juez Elido G. Ercole y la Señora Secretaria Sandra Inés Cerliani, Secretaria, se cita y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora Turolo Lilia Beatriz, DNI 4.667.125, en los autos caratulados: "TUROLO LILIA BEATRIZ s/Juicio Sucesorio" (Expte N° 716/2018) para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el termino de ley y atento lo dispuesto por el Art. 2340 CCYCC y Art. 67 CPCC. Rafaela, 2 de Noviembre de 2018. Sandra Inés Cerliani, Secretaria.

\$ 45 374571 Nov. 20 Dic. 3

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF) en autos: OCAMPO MERCEDES ISABEL s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 666/2018, llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios que se consideren con derecho a bienes de la herencia dejada por la Sra. Mercedes Isabel Ocampo, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, se presenten a hacerlos valer.- Fdo: Dr. José María Zarza - Juez - Dr. Caglia - Secretario. Reconquista, 7 de Octubre de 2018.

\$ 45 374715 Nov. 20 Dic. 3
